

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 109 DE 16 ENE 2023

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 776 del 28 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 19717 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 147529 correspondiente al cargo de Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 68 del 05 de enero de 2023, se nombró en periodo de prueba a la señora **JULIANA TRASLAVIÑA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.363 en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles.

Que mediante oficio Radicado ANM No: 20235400307001 del 11 de enero de 2023 y remitido mediante correo electrónico en la misma fecha, fue comunicada la señora **JULIANA TRASLAVIÑA SÁNCHEZ** del contenido de la Resolución No. 68 del 05 de enero de 2023.

Que mediante oficio respuesta del 12 de enero de 2023 la señora **JULIANA TRASLAVIÑA SÁNCHEZ**, manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, efectuado mediante la Resolución No. 68 del 05 de enero de 2023.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada manifiesta la no aceptación del nombramiento.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 68 del 05 de enero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 68 del 05 de enero de 2023 a la señora **JULIANA TRASLAVIÑA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.363 en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo a la señora **JULIANA TRASLAVIÑA SÁNCHEZ** haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3. Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, con base en la lista de elegibles producto del concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga Resolución No. 68 del 05 de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de enero de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Catherine Ladino Ramirez.
Revisó: Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo: Juliana Traslaviña Sánchez